

ACTA DE DIVORCIO
AGUSTIN LARA Y MARIA FELIX

Partida .- cincuenta y cinco

En la ciudad de Mexico, a las catorce horas, del dia veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi, Prospero Olivares Sosa oficial del registro civil, comparecen los señores Agustín Lara Aguirre y María Félix Güereña originario de Tlacotalpan Veracruz y Alamos Sonora, de nacionalidad mexicana, compositor y artista cinematográfica, de cuarenta y siete y veintiseis años de edad, con domicilio en Isabel la Católica cuarenta y cinco, despacho ochocientos uno y Aristoteles 127, respectivamente y dijeron:que según consta de la copia certificada del acta que entregan, contrajeron matrimonio en esta ciudad, el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco;que han convenido en divorciarse en manera terminante y explícita su voluntad y llevarlo a efecto por mutuo consentimiento ya que reconocen los requisitos fijados por el artículo doscientos setenta y dos, del código civil vigente fines son mayores de edad no tienen hijos y de común acuerdo han liquidado la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen se conocen. Los exponentes piden se les tenga por presentados y previa identificación de sus personas silartos p'ara ratificar esta solicitud. En seguida el suscrito oficial tomo la identificación de los comparecientes, por testimonio bajo protesta de decir verdad de los señores Luis Araujo Valdivia y Enrique Alfaro Araujo, de cuarenta y veintidos años de edad, casado y soltero, abogado y pasante de derselso, respectivamente, domiciliados en chakespeare sesenta y tres de esta ciudad y cito a dichos comparecientes para que se presenten personalmente, a ratificar esta solicitud a los quince días de esta fecha. Los testigos de este acto, los mismos que lo fueron de identificación- Leida esta acta la ratifican y fiman . -Doy Fe.-

55. Cincuenta
y cinco. —

Lara Aguirre
Agustin

y.

Felix Guereña
Maria. —

Solicitud.

En la Ciudad de Mexico, a las catorce horas, —
del día veinticuatro de Octubre de mil nove-
cientos cuarenta y siete, ante mi, Prospero Oli-
varas Lora, Oficial del Registro Civil, compare-
cen los señores Agustin Lara Aguirre y Maria
Felix Guereña, originarios de Tlaxcoatlapan, Vera-
cruz y Alamos, Sonora, de nacionalidad mexicana,
compositor y artista cinematográfica, de
cuarenta y siete y veintiseis años de edad, con
domicilio en Calle la Catedral cuarenta y cinco,
Departamento ochocientos uno y Quetzales 127, res-
pectivamente y dijeron: Que segun consta de la
 copia certificada del acta que exhiban, contra-
jeron matrimonio en esta Ciudad, el día vein-
ticuatro de Diciembre de mil novecientos cuaren-
ta y cinco; que han convenido en disociarse,
declarando de manera terminante y explicita
su voluntad de llevarlo a efecto por mutuo con-
sentimiento, ya que reúnen los requisitos fi-
jados por el artículo doscientos setenta y dos,
del Código Civil vigente, — pues son mayores de
edad, no tienen hijos, y que de común acuer-
do han liquidado la Sociedad conyugal, la
cuyo régimen se coram. Los esposos
piden se les tenga por presentados y previa i-
dentificación de sus personas plantar para rati-
ficar esta solicitud. En seguida el escri-
to Oficial tomó la identificación de los comparecen-
tes por testimonio bajo protesta de decir verdad —
de los señores Luis Orduño Valdina y Enrique Al-
faro Orduño, de cuarenta y veintidos años de e-
dad, casado y soltero, Abogado y Pasante de De-
recho, respectivamente, domiciliados en Sta. Be-
nita, setenta y tres de esta Ciudad y cito a
dichos comparecientes para que se presenten
personalmente, a ratificar esta solicitud a
los cinco días de esta fecha. Son testigos de

este acto, los mismos que lo fueron de identificación - Leída esta acta, las ratifican y firman.
Foy de: ~~_____~~

Maria Tere de Lara
Agustina Lara.
Cecilia Araya

56. Lamentada y
seis.

Alonso Rodríguez
Adelino y
Espino Arta -
Carmen.

Ratificación

El Ella.



En México, Distrito Federal, a las ocho horas treinta minutos del día y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Próspero Olivares Tosa, Jefe del Registro Civil, comparecieron las señoras Adelino Alonso Rodríguez y Carmen Espino Arta, originarias de Santa Cruz, Orizaba, España, y de la Ciudad de Puebla, de nacionalidad española y mexicana, casadas, empleadas y modestas, domiciliados en Prohivar número seis, altos cuatro y cuatemala treinta y cuatro respectivamente y dijeron: - que como consta en el acta cuarenta y ocho de este libro; comparecieron en esta oficina el día once del presente mes solicitando su divorcio voluntario, que previas las formalidades de Ley, fueron citados para comparecer en esta fecha a ratificar su expresada solicitud y que estando dentro del término de dicha citación, la ratifican en todas sus partes por definitiva y libre